

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 7 de octubre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación financiera, de credenciales y técnica, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 4 de septiembre de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

2. Posteriormente, en fecha 19 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 10 empresas, a saber:

- | | |
|---|-----------------------------|
| 1. Electom, S.A.S. | 6. Equimax, S.A. |
| 2. Montacargas Dominicana (Redisa Logistic), E.I.R.L. | 7. Mundo Industrial, S.R.L. |
| 3. CTD Dominicana, S.R.L. | 8. Reid & Compañía, S.A. |
| 4. Argico, S.A.S. | 9. Resansil RD, S.A. |
| 5. Montacargas Abreu, S.R.L. | 10. IMEQ dominicana, S.R.L. |

3. Más tarde, en fecha 26 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 1, correspondiente al procedimiento de que se trata. Este documento fue debidamente notificado en la misma fecha.

4. Más tarde, en fecha 30 de septiembre de 2025, en presencia de la Licenciada Mildred Pérez Pérez De Vanderhorst, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 19-2025, folios 39 y 40, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las siguientes sociedades comerciales: **1. Electrom, S.A.S.**, y **2. Reid & Compañía, S.A.**

5. Luego, en fecha 2 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Electrom, S.A.S.	Índice de solvencia	En evaluación.	Los Estados Financieros no presentan sello de un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 14.2 del Pliego de Condiciones.
Reid & Compañía, S.A.	Índice de solvencia	En evaluación.	Los Estados Financieros no presentan sello de un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 14.2 del Pliego de Condiciones.

6. En fecha 3 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Electrom, SAS		Reid Compañía SA.	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	En evaluación		En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente		En evaluación		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		En evaluación		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación		En evaluación	Presentar documento según consta en el Registro de proveedor del estado
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación		En evaluación	Presentar documento según consta en el Registro de proveedor del estado
Registro Mercantil		En evaluación		En evaluación	Presentar documento según consta en el Registro de proveedor del estado
Declaración Jurada Simple		En evaluación		En evaluación	Presentar documento según lo solicitado en el numeral 43 del pliego de condiciones
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

7. En la misma fecha, 3 de octubre de 2025, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Electrom, SAS		Reid Compañía SA.	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Propuesta técnica: - Altura de plataforma 8 a 10 metros. - Capacidad de carga de la plataforma mínimo 400 lb. - Número de ocupantes: mínimo de 2 personas. - Velocidad ascenso/descenso: + -20/30 segundos. - Velocidad de conducción en posición no elevada de un mínimo de 0.5 km/h - Ancho de plataforma de 0.75 a 0.85 metros. - Longitud de plataforma mínimo 1.4 metros. - Frenado eléctrico y manual. - Dispositivo de descenso manual en caso de emergencia - Plataforma con barandillas protectoras plegables Laterales y frontales de mínimo 1.00 metro de altura. - Luces de trabajo integradas Frontales y traseras. - Aviso acústico de traslación. - Luz tipo flash de alerta de funcionamiento. - Parada de emergencia en controles inferior y superior. - Ganchos para amarrado de seguridad. - Panel de control con indicadores de nivel de baterías, aceite hidráulico, controladores de ascenso y descenso, botón de parada de emergencia. - Motores de propulsión eléctricos libres de mantenimiento. - Fuente de alimentación a baterías de ciclo profundo. - El panel de control debe indicar voltaje y nivel de carga de la batería. - Módulo cargador que permita carga rápida. - Sistema de elevación hidráulico. - Neumáticos no marcantes. - Sistema de dirección eléctrica. - Garantía mínima de 2 años contra defectos de fabricación, que incluya piezas y servicios post venta de repuestos. Esta garantía deberá entrar en vigor con la puesta en funcionamiento del equipo y el entrenamiento del personal. - Dos servicios de mantenimiento que serán realizados de acuerdo al manual de instrucción y uso del equipo. Este servicio de mantenimiento es individual a los servicios por defectos de fabricación. - Las certificaciones de garantías deben ser emitidas por el fabricante y su representante oficial en República Dominicana a nombre del Registro Inmobiliario y ser entregadas al momento de entrega del equipo.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación		En evaluación	
Ficha técnica: El proveedor debe depositar la ficha técnica original del fabricante del equipo propuesto en idioma español, las cuales deben contener las hojas de datos que incluyen las características técnicas y electromecánicas.		En evaluación		En evaluación	
Cronograma de entrega: los tiempos de entrega deben ser presentados acompañados de diagramas de tareas y calendarios de ejecución, este cronograma debe incluir los tiempos de puesta de la orden de fábrica, importación, aduanas, traslado y puesta en servicio en el archivo; este cronograma propuesto será parte integral del contrato de suministro y será la base para la interposición de penalidades por incumplimiento tanto en la entrega como la puesta en servicio. (Tiempo de ejecución del suministro: 15 a 20 semanas).		En evaluación		En evaluación	
Experiencia Específica del Oferente: El Oferente/Proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima de cinco (5) años supliendo equipos similares y brindando los servicios de asistencia técnica y mantenimiento, dicha experiencia deberá ser certificada con un mínimo de 3 contratos registrados o certificaciones emitidas por las entidades contratantes.		En evaluación		En evaluación	
Carta de representación Autorizada: el oferente/proponente debe depositar una carta de representación autorizada en el país de los equipos propuestos, que deben incluir el servicio post venta que incluya piezas y servicios.		En evaluación		En evaluación	
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Electrom, SAS		Reid Compañía SA.	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Garantía de los bienes cotizados: El proveedor deberá depositar certificaciones de garantías del fabricante y el representante oficial en República Dominicana a nombre del Registro Inmobiliario, por un mínimo de 2 años por los bienes objeto de este proceso, que debe cubrir defectos de fabricación y servicios post venta de repuestos, esta garantía entra en vigencia a partir de la recepción formal del equipo y la capacitación del personal.		En evaluación		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

8. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que los oferentes participantes, deben proceder con la subsanación de las ofertas presentadas, de la manera siguiente:

I. Electrom, S.A.S.:

- 1. Documentación Financiera:** Los Estados Financieros no presentan sello de un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 14.2 del Pliego de Condiciones.

II. Reid & Compañía, S.A.:

- 1. Documentación de credenciales:**

A. Presentar Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente) **según consta en el Registro de proveedor del estado.**

B. Presentar Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa **según consta en el Registro de proveedor del estado.**

C. Presentar Registro Mercantil **según consta en el Registro de proveedor del estado.**

D. Presentar Declaración Jurada Simple **según consta en el Registro de proveedor del estado.**

2. **Documentación Financiera:** Los Estados Financieros no presentan sello de un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 14.2 del Pliego de Condiciones.

9. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.

10. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, de fecha 4 de septiembre de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de septiembre de 2025.

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, emitida en fecha 26 de septiembre de 2025, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTA: La compulsa del acto auténtico núm. 19-2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Mildred Pérez Pérez De Vanderhorst, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas

y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: **1. Electrom, S.A.S., y 2. Reid & Compañía, S.A.**

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 2 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 3 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 3 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales y de oferta técnica, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, en fechas 2 y 3 de octubre de 2025, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-008**, llevado a cabo para la adquisición de plataforma elevadora eléctrica tipo tijera para el departamento de archivo del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. Electrom, S.A.S.:

- 1. Documentación Financiera:** Los Estados Financieros no presentan sello de un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 14.2 del Pliego de Condiciones.

II. Reid & Compañía, S.A.:

1. Documentación de credenciales:

- A.** Presentar Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente) **según consta en el Registro de proveedor del estado.**
- B.** Presentar Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa **según consta en el Registro de proveedor del estado.**
- C.** Presentar Registro Mercantil **según consta en el Registro de proveedor del estado.**
- D.** Presentar Declaración Jurada Simple **según consta en el Registro de proveedor del estado.**

- 2. Documentación Financiera:** Los Estados Financieros no presentan sello de un contador público autorizado o firma auditora, como lo indica el numeral 14.2 del Pliego de Condiciones.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de octubre del año 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria

EMSV/fv/hopg